Fecha: San Miguel- Putumayo, 02 de octubre de 2026

Señor:
ARQ. GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor del Convenio No. SPOPM-CO-CD-002-2026
Alcaldía Municipal de San Miguel (Putumayo)

ASUNTO: Solicitud de Suspensión Temporal del Plazo de Ejecución del Convenio No. SPOPM-CO-CD-002-2026.

Cordial saludo,

En mi condición de Gobernador y Representante Legal del **RESGUARDO INDÍGENA YARINAL-SAN MARCELINO**, actuando en calidad de ejecutor del convenio de la referencia, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO Y EL RESGUARDO INDIGENA YARINAL- SAN MARCELINO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA ANCESTRAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA JUAN CRISTOBAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO"*, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente la **suspensión temporal del plazo de ejecución por un término de quince (15) días calendario.**

Esta solicitud se fundamenta en circunstancias técnicas, materiales y culturales sobrevinientes que dificultan temporalmente la ejecución de una actividad esencial del objeto contractual como es la obtención de los materiales tradicionales necesarios para la correcta culminación de las obras, las cuales detallo a continuación:

1. En el desarrollo del objeto del Convenio se encuentra contemplada la el suministro e instalación de la cubierta tradicional de la Casa Ancestral, la cual presenta un área aproximada de (201,14 m²) y para cuya ejecución se requiere la utilización de hoja de iraca, material vegetal propio de las técnicas constructivas tradicionales de la comunidad. Durante la ejecución del convenio, se ha evidenciado una disponibilidad limitada de hoja de iraca en el territorio inmediato, circunstancia que ha requerido adelantar gestiones adicionales de identificación, búsqueda, recolección, acopio y transporte del material, incluyendo la coordinación con otros pueblos y comunidades indígenas de la región, con el propósito de garantizar la cantidad y condiciones requeridas para atender integralmente la actividad prevista.
2. **Ciclos Ancestrales y Procesos de Curado:** De acuerdo con los conocimientos y prácticas constructivas tradicionales de nuestra comunidad, el corte de la hoja de

iraca debe respetar estrictamente los ciclos lunares idóneos establecidos por las autoridades tradicionales para garantizar la vida útil del material. Así mismo, posterior a la recolección, la hoja requiere un proceso obligatorio de secado y curado técnico-cultural que demanda varios días antes de poder ser instalada de manera segura en la estructura. El cumplimiento de dichos procedimientos no constituye una actuación meramente discrecional, sino que responde a las prácticas constructivas tradicionales mediante las cuales la comunidad garantiza la adecuada selección y preparación del material, así como la calidad, resistencia, durabilidad y conservación de la cubierta, además de preservar la identidad cultural asociada a la construcción de la Casa Ancestral.

3. **Inminencia del Vencimiento:** Teniendo en cuenta que la fecha fijada para la terminación inicial del convenio es el próximo **08 de octubre de 2026**, el tiempo restante es insuficiente para completar el proceso de preparación del material e instalarlo de manera integral. Continuar las obras sin el insumo debidamente curado generaría el riesgo de realizar una instalación deficiente que afecte la calidad, durabilidad y la identidad cultural de la infraestructura.

Por las razones expuestas, solicitamos que esta petición sea evaluada y viabilizada, por quince (15) días calendario. Este término nos permitirá estabilizar el suministro del material vegetal y reiniciar las actividades garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los objetivos del proyecto.

Agradezco de antemano su atención, comprensión y apoyo a los procesos comunitarios de nuestro resguardo.

Atentamente,

CARLOS OLIVER GREFA YOGE
C.C. No. 1.122.338.799 expedida en San Miguel
Gobernador del Resguardo e Interventor Comunitario
Resguardo Indígena Yarinal-San Marcelino